

C.E. Nº 169815

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 SET. 2010

VISTO: el Viaje Oficial que los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro, y de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, realizarán a las ciudades de Estocolmo, Reino de Suecia, Helsinki, República de Finlandia, Oslo, Reino de Noruega y Copenhague, Reino de Dinamarca, entre los días 4 y 15 de octubre de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará a los señores Ministros, al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales -Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales- del Ministerio de Relaciones Exteriores, Tercer Secretario Lic. Koichi Tanaka;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo el señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales -Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales-, Tercer Secretario Lic. Koichi Tanaka, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 3 de octubre de 2010, arribando a la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, el día 4 de octubre de 2010, debiendo partir de dicha ciudad hacia la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, el día 6 de octubre de 2010, partiendo de la misma el día 9 de octubre de 2010 hacia la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, de la cual partirá hacia la ciudad de Copenhague, Reino de Dinamarca, el día 12 de octubre de 2010 emprendiendo su regreso a la ciudad de Montevideo el día 15 de octubre de 2010;-----

III) que el señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales -Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales-, Tercer Secretario Lic. Koichi Tanaka, deberá pernoctar en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, los días 4 y 5 de octubre de 2010, en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, los días 6, 7 y 8 de octubre de 2010, en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, los días 9, 10 y 11 de octubre de 2010, y en la ciudad de Copenhague, Reino de Dinamarca, los días 12, 13 y 14 de octubre de 2010;-----

IV) que el viático diario a otorgar al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales -Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales-, Tercer Secretario Koichi Tanaka, a la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, es de U\$S 431.00 (dólares americanos cuatrocientos treinta y uno), a la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, es de U\$S 293.00 (dólares americanos doscientos noventa y tres), a la ciudad de Oslo, República de Noruega, es de U\$S 321.00 (dólares americanos trescientos veintiún) y a la ciudad de Copenhague, es de U\$S 317.00 (dólares americanos trescientos

diecisiete), correspondiendo que sean abatidos en un 60% de acuerdo a la normativa vigente los días 3 y 15 de octubre de 2010, al no pernoctar en dichas ciudades, ascendiendo los mismos a las sumas de U\$S 172.00 (dólares americanos ciento setenta y dos), para la ciudad de Estocolmo y U\$S 127.00 (dólares americanos ciento veintisiete), para la ciudad de Copenhague;-----

V) atento a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto No. 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992; Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º.- Intégrese a la Comitativa Oficial que acompañará a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro y de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, en la Visita Oficial que realizarán a las ciudades de Estocolmo, Reino de Suecia, Helsinki, República de Finlandia, Oslo, Reino de Noruega y Copenhague, Reino de Dinamarca, entre los días 3 y 15 de octubre de 2010, al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales –Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales- del Ministerio de Relaciones Exteriores, Tercer Secretario Koichi Tanaka.-----

2º.- El viático diario correspondiente al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales –Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales-, Tercer Secretario Koichi Tanaka, por 2 (dos) días (4 y 5 de octubre de 2010), en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, por un importe de U\$S 431.00 (dólares americanos cuatrocientos treinta y uno); por 1 (un) día, 3 de octubre de 2010, en la referida ciudad, por un importe de U\$S 172.00 (dólares americanos ciento setenta y dos), por 3 (tres) días (6 al 8 de octubre de 2010) en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, por un importe de U\$S 293.00 (dólares americanos doscientos noventa y tres); por 3 (tres) días (9 al 11 de octubre de 2010), en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, por un importe de U\$S 321.00 (dólares americanos trescientos veintiún); por 3 (tres) días (12 al 14 de octubre de 2010), en la ciudad de Copenhague, Reino de Dinamarca, por un importe de U\$S 317.00 (dólares americanos trescientos diecisiete) y por 1 (un) día (15 de octubre de 2010) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 127.00 (dólares americanos ciento veintisiete), se abonará con cargo al Grupo 2, sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- El precio del pasaje correspondiente al funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales –Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales-, Tercer Secretario

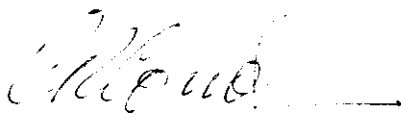
**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

Lic. Koichi Tanaka, por el trayecto Montevideo-Estocolmo-Helsinki-Oslo- Copenhague-Montevideo, cuyo importe no podrá superar U\$S 3.465.00 (dólares americanos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el art. 54 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MURCA
Presidente de la República